

224 AX



GESTIÓN DE ACTIVOS Y SEGUROS
 Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-
SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM (Fondo absorbente)
SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM y
SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM (Fondos
Absorbidos).**

Madrid, 18 de julio de 2003

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM y SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM (Fondos absorbidos), y SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión así como el acuerdo de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA como Entidad Depositaria serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC
Entidad Gestora

Gemá Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM

**Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO
TECNOLÓGICO, FIM**

**Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO
TELECOMUNICACIONES, FIM**

Julio 2003




1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM

- Constituido con fecha: 23 de julio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1563.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplica.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,9% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo.
 - **Comisión de suscripción:** 0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días de antigüedad de la participación: 3%
 - Desde 31 a 90 días de antigüedad de la participación: 1%
 - Más de 90 días de antigüedad de la participación: 0%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM

- Constituido con fecha 7 de noviembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2273.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplica.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 2,15% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 4 por mil sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
 - **Comisión de suscripción:** 0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días de antigüedad: 3%
 - Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%
 - Más de 90 días de antigüedad: 0%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.3. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM

- Constituido con fecha 7 de noviembre de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2275.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: una participación.

- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,9% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 4 por mil sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
 - **Comisión de suscripción:** 0,0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%
 - Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1,00%
 - Más de 90 días de antigüedad: 0,00%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preaviso: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.4. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.5. Entidad Depositaria

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, ejerce las funciones de Depositaria de los tres fondos implicados en el presente proyecto de fusión.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM y SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha del anuncio o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la misma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Otros. Fondo de renta variable internacional (full invested) que invierte en valores emitidos por compañías vinculadas con los sectores tecnológico y de telecomunicaciones.

➤ **Política de inversiones:** Valores - Emisores: El fondo nace con filosofía de fondo full invested, es decir, con una exposición bursátil de entre el 94% y el 100% de su patrimonio, porcentaje que se conseguirá mediante inversiones de contado y mediante derivados, siempre que se respeten los coeficientes mínimos de liquidez. El Fondo invertirá en valores de renta variable emitidos por compañías cuya actividad principal esté vinculada a los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones, a título meramente enunciativo, compañías de telefonía fija y móvil, empresas productoras de equipos y componentes de telefonía, producción y distribución de equipos informáticos en todas sus vertientes y especialmente aquellas compañías cuyo principal objetivo sea el del desarrollo del Internet como vía de comunicación, información y contratación de productos y servicios.

El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%.

La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos de renta variable descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo en el área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos.

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Sociedad Gestora, los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; atendiendo a criterios tales como: expectativas reales de la economía y del sector al que se dirige el Fondo en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc. asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, de manera excepcional y puntual en el tiempo..

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional. Fondo Sectorial Nuevas Tecnologías

➤ **Política de inversiones:** Valores-Emisores: El fondo nace con filosofía de fondo full invested, es decir con una exposición bursátil de entre el 90% y el 100% de su patrimonio (porcentaje que se conseguirá mediante inversiones de contado y mediante derivados) e invertirá a nivel mundial en valores de renta variable de aquellas compañías que se caracterizan por presentar fuertes perspectivas de crecimiento de ingresos y/o beneficios superiores a los de mercado. Fundamentalmente, el Fondo se dirigirá a compañías que exploten nuevas tecnologías aplicadas a los diferentes sectores de la economía (i.e compañías de telefonía fija y móvil; empresas productoras de equipos/componentes de telefonía o electrónicos; productoras/distribuidoras de hardware y software informáticos; compañías cuya actividad esté relacionada con Internet, ingeniería, etc...), que cuenten con un importante contenido de I+D, fundamentalmente de mediana capitalización bursátil y/o empresas pequeñas que salen a Bolsa con proyectos importantes e innovadores, sin descartarse la inversión en empresas de alta capitalización bursátil. Se trata de un fondo de carácter global en cuanto a los mercados de inversión de forma que podrá invertir en valores de renta variable negociados en cualesquiera de los mercados del mundo que estén autorizados por la CNMV en cada momento. No existe una predeterminación en cuanto al rating de los emisores, si bien se invertirá en aquellos valores que en cada momento sean más representativos del sector tecnológico, o que ofrezcan, a juicio de la Sociedad Gestora, las mejores perspectivas de revalorización. Habitualmente más de un 30% de la cartera del fondo estará invertido en activos no denominados en euros. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La restante proporción de cartera se invertirá en Mercados Monetarios Europeos.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de valores que en cada momento estén autorizados por la CNMV, fundamentalmente de Estados Unidos, de Europa, Japón y Canadá.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

3.3. SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Otros. Fondo Sectorial; sector de las Telecomunicaciones

➤ **Política de inversiones:** Valores-Emisores: El fondo se define como fondo full invested, es decir con una exposición bursátil de entre el 90% y el 100% de su patrimonio (porcentaje que se conseguirá mediante inversiones de contado y mediante derivados). El Fondo invertirá en valores de renta variable emitidos por compañías cuya actividad principal se desarrolla en el Sector de las Telecomunicaciones, considerando este sector integrado por compañías que ofrecen servicios de transmisión de datos o voz y/o de internet, ya sea con o sin cable, a través de fibra óptica u otros medios, tales como compañías que prestan servicios de telefonía, fija o móvil; compañías que ofrecen servicios de internet; Proveedores de servicios de transmisión de datos...

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, es objetivo del Fondo construir una cartera global/mundial; siguiendo modelos actuales de distribución por áreas geográficas de carteras/índices definidos como "globales", con predominio de Estados Unidos y Europa sobre otras áreas geográficas. Estas áreas geográficas y sus ponderaciones serán objeto de ajuste en cada momento por parte de la Sociedad Gestora a fin de ir adaptándose a la composición de dichos modelos, así como a criterios tales como: expectativas reales de la economía y del sector al que se dirige el Fondo en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc. No existe una predeterminación en cuanto al rating de los emisores, si bien se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Sociedad los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%.

La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos antes descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo en el área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una

agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Tanto el fondo absorbente, SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM como el fondo absorbido SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM tienen definida una misma vocación inversora (Renta variable Internacional Otros, sector tecnológico), y desarrollan una política de inversión similar, dirigida a valores de renta variable internacional emitidos por compañías cuya actividad principal está vinculada a los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones, emitidos principalmente en mercados de Estados Unidos y Europa.

Por su parte, el primer fondo absorbido, SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM, también es un fondo de Renta Variable Internacional, sectorial, del sector de telecomunicaciones, que dirige sus inversiones hacia renta variable de aquellas compañías que se caracterizan por presentar fuertes perspectivas de crecimiento de ingresos y/o beneficios superiores a los de mercado, que cuenten con un importante contenido de I+D, fundamentalmente de mediana capitalización bursátil y/o empresas pequeñas que salen a Bolsa con proyectos importantes e innovadores, sin descartarse la inversión en empresas de alta capitalización bursátil. Los valores en los que invierte el fondo se negocian, además de en los mercados de Estados Unidos y Europa, en los mercados de Japón y Canadá.

La exposición bursátil de los fondos absorbidos SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM y SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM se sitúa en un entorno de entre el 90% y el 100% del patrimonio, mientras que en fondo absorbente SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM se sitúa en un entorno de entre el 94% y el 100% del patrimonio.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se mantendrá en idénticos términos la vocación inversora y la política de inversión del fondo absorbente SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM. A efectos informativos, se reproducen los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y la política de inversiones de SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM (Fondo absorbente), que, de forma más amplia y detallada, serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Otros. Fondo de renta variable internacional (full invested) que invierte en valores emitidos por compañías vinculadas con los sectores tecnológico y de telecomunicaciones.

> **Política de inversiones:** Valores - Emisores: El fondo nace con filosofía de fondo full invested, es decir, con una exposición bursátil de entre el 94% y el 100% de su patrimonio, porcentaje que se conseguirá

mediante inversiones de contado y mediante derivados, siempre que se respeten los coeficientes mínimos de liquidez. El Fondo invertirá en valores de renta variable emitidos por compañías cuya actividad principal esté vinculada a los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones, a título meramente enunciativo, compañías de telefonía fija y móvil, empresas productoras de equipos y componentes de telefonía, producción y distribución de equipos informáticos en todas sus vertientes y especialmente aquellas compañías cuyo principal objetivo sea el del desarrollo del Internet como vía de comunicación, información y contratación de productos y servicios.

El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%.

La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos de renta variable descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo en el área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos.

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Sociedad Gestora, los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; atendiendo a criterios tales como: expectativas reales de la economía y del sector al que se dirige el Fondo en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc. asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, de manera excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

> Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Concentración Sectorial: el riesgo del Fondo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones los sectores de tecnología y telecomunicaciones, caracterizados por un comportamiento especialmente volátil

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 30 de junio de 2003, las ecuaciones de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo de los Fondos absorbidos y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

| | | | |
|--|---|---------------|-----------------|
| Valor liquidativo de SCH CRECIMIENTO TECNOLÓGICO , FIM | = | 31,8000113506 | |
| ----- | | | = 1,10667810278 |
| Valor liquidativo de SCH TECNOLÓGICO, FIM | = | 28,7346530765 | |

| | | | |
|--|---|---------------|------------------|
| Valor liquidativo de SCH TELECOMUNICACIONES, FIM | = | 28,4895537811 | |
| ----- | | | = 0,991470253887 |
| Valor liquidativo de SCH TECNOLÓGICO, FIM | = | 28,7346530765 | |

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM** por cada participación del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO CRECIMIENTO TECNOLÓGICO, FIM**, sería de 1,10667810278 participaciones.

El número de participaciones del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM** por cada participación del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO TELECOMUNICACIONES, FIM** sería de 0,991470253887 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera de los fondos absorbidos para adaptarlas así a una cartera afin a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de las carteras se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes y en las mejores condiciones de mercado, una vez finalizado el plazo legal de un mes, contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos, y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

El Reglamento de Gestión del Fondo absorbente no sufrirá modificaciones con ocasión del presente proyecto de fusión de fondos.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de actualizar la lista de subcustodios del fondo, la persona que asume la responsabilidad del folleto por parte de la Gestora, así como para suprimir la antigua denominación del fondo al haber transcurrido más de seis meses desde la modificación de la denominación del fondo.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.


SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.D.I.C.
Antonio Faz Escaño


SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
Juan Brieto Sánchez